



Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Hernandarias, 28 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN Nº 2269/2025

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS "SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA LA ILUMINACIÓN VIAL DE LA SUPERCARRETERA RUTA PY 07 - TRAMO PUENTE COSTA CAVALCANTI HASTA LA ROTONDA DEL ÁREA 6 DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS. POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ -----

VISTO

La nota elevada por la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ** por la que solicita el permiso Municipal para la ejecución de obras:

"SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA LA ILUMINACIÓN VIAL DE LA SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO PUENTE COSTA CAVALCANTI HASTA LA ROTONDA DEL ÁREA 6 DE MUNICIPIO DE HERNANDARIAS. POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ". Y;

CONSIDERANDO

Que, los proyectos señalados más arriba, cuyos trabajos fueron solicitadas por el Ejecutivo Municipal, las cuales fueron aprobadas y consecuentemente, la Gobernación del Alto Paraná, solicitada mediante la nota Nº 678/2025, el permiso correspondiente para la ejecución de obras.

la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Hernandarias mediante Memorándum Nº 106 de fecha 28 de MAYO 2025, Ref: Autorización Municipal, remite la no objeción para la ejecución de obras, señalada más arriba.

Que, se desprende de dicho memorándum Nº 106 /2025 como Resumen de Obras: **SUMINISTRO. INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA LA ILUMINACIÓN VIAL DE LA SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO PUENTE COSTA CAVALCANTI HASTA LA ROTONDA DEL ÁREA 6 DE MUNICIPIO DE HERNANDARIAS. POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ** Que, según informes de las Direcciones competentes de la institución, el pedido se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Que, lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Art. 12 de la Ley 3966 "Orgánica Municipal" numeral 10) Funciones en materia de desarrollo humano y social. -----

Que, dentro de las políticas de la Intendencia Municipal figura la promoción de proyectos y programas de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. ---



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE OBRAS "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA LA ILUMINACIÓN VIAL DE LA SUPERCARRETERA RUTA PY 07 TRAMO PUENTE COSTA CAVALCANTI HASTA LA ROTONDA DEL ÁREA 6 DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS. POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gobernación Departamental, la ejecución de las obras descriptas en el considerando de la presente resolución, dentro del distrito de Hernandarias.

ARTÍCULO TERCERO : COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Sandra Violeta Martínez Guerrero
Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Basiliano Nelson Cano Ozuna
Lic. Basiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal